

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(9203) Trevelin - Prov. Chubut

ORDENANZA N° 17/93.

VISTO: Las solicitudes de exención impositiva y Tasas de Servicio presentadas por contribuyentes de nuestra localidad y,

CONSIDERANDO: Que, son personas de escasos recursos.

Que, ésta acción de gobierno está interesada en ayudar a -/ personas carenciadas.

Que, dichas exenciones no implican grandes egresos en el / presupuesto Municipal.

Que, la documentación presentada avala tal excimición.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente.

ORDENANZA

Artículo 1°): Otórgase la exención Impositiva y Tasas de Servicio en un 100 %, para el año 1993, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

VALLE, Florentino, Manzana 87, Lote 8.-

Carrillo, Armando. Manzana 64, Lote 18.-


FERREYRA, Ida. Manzana 86, Lote 4.-

INOSTROSA, Pedro Juan. Manzana 85, Lote 23.-

Artículo 2°): La mencionada exención Impositiva y Tasas de Servicio tendrá vigencia a partir del 1° de Enero del presente año y -/ hasta el 31 de Diciembre de 1993, debiendo reiniciar la tramitación por exención Impositiva y Tasas de Servicio en el transcurso del mes de Enero de 1994, de persistir las condiciones que demandaron la exención.-

Artículo 3°): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, -/ Dése a publicidad y cumplido ARCHIVASE.-


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 04/-
05/93 Y REGISTRADA EN ACTA N° 372.-



—POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.

Secretaría de Gobierno, 07 de Mayo de 1.993.

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN.

[Handwritten signature]
MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
PROVINCIA DE CHUBUT

EURLYN KELLY EVANS
Sec. de Gobierno

ORDENANZA

Artículo 1º: Océrgase la exención impositiva y Tasa de Servicio en un 100 % para el año 1993, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

- VALLE, Florentino, Manzana 87, Lote 8.-
- Carrillo, Armando, Manzana 64, Lote 18.-
- FERRERÍA, Ida, Manzana 86, Lote 4.-
- INOSTROSA, Pedro Juan, Manzana 85, Lote 23.-

Artículo 2º: La mencionada exención impositiva y Tasa de Servicio tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del presente año y hasta el 31 de Diciembre de 1993, debiendo restar la suma impositiva por exención impositiva y Tasa de Servicio en el transcurso del mes de Enero de 1994, de percatar las condiciones que demandaron la exención.

Artículo 3º: Pasa al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación. Dése a publicidad y cumplido ARCHIVARSE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE EL DIA 04/-

05/93 Y REGISTRADA EN ACTA Nº 375.-